



8123466880 ~ Sra. Asuncion  
8129268345 — Sra Ruby

<b>Solicitud de Empleo</b>		Fecha <u>19/07/2021</u>		
Nota: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente		Puesto que solicita: <u>almacenista</u>		
		Sueldo mensual		

DATOS PERSONALES							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		Edad	Estatura	Peso	Estado Civil
<u>Balderas</u>	<u>Reyna</u>	<u>Omar Armando</u>		<u>37</u>	<u>1.72</u>	<u>80</u>	<u>Casado</u>
Dirección				Código Postal	Teléfono	Sexo	
<u>Av. Bernardo Reyes #4413 Col. Niño Artillero</u>				<u>69280</u>	<u>Casa: 81825867 Cel: 81825867</u>	<u>Hombre</u>	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nacionalidad		Vive con:	Sus Padres	Su Familia	Solo
<u>03 Sept. - 1983</u>	<u>Monterrey N.L.</u>	<u>Mexicano</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de Seguridad Social	Correo electrónico (e-mail)	¿Tiene licencia de manejo?		Registro Federal de Contribuyentes			
<u>47018308537</u>	<u>obalderas870@gmail.com</u>	<u>NO</u>		<u>BAR08309031B4</u>			
¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece de alguna enfermedad crónica?					
Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Regular <input type="radio"/>	Malo <input type="radio"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?		
¿Qué deporte practica?		¿Pertenece a algún club social o Deportivo?		¿Cuál es su pasatiempo favorito?			
<u>Ninguno</u>		<u>NO</u>		<u>salir a pasear Con M.s Hijas</u>			
¿Cuál es su meta en la vida? <u>Darle una buena Educacion A mis Hijas</u>							

#### DATOS FAMILIARES

Nombre	Vive	Finado	Domicilio	Ocupación
Padre <u>Teodoro Jesus Balderas Vazquez</u>	/		<u>Av. Bernardo Reyes # 4413 col. Niño Artillero</u>	<u>Pensionado</u>
Madre <u>Maria Asuncion Reyna Carrizales</u>	/		<u>Av. Bernardo Reyes #4413 Col. Niño Artillero</u>	<u>Ama De Casa</u>
Esposa (o) <u>Ruby Alejandrina Gzz Saldana</u>	/		<u>Portal La Silla 105 C Col. Portal Del Parque</u>	<u>Obrera</u>
Nombre Hija (o) <u>Nataly Ximena Balderas Gzz</u>	/			
Nombre Hija (o) <u>Nataly Ximena Balderas Gzz</u>	/			
Nombre Hija (o) <u>Nicole Xareny Balderas Gzz</u>	/			

#### ESCOLARIDAD

Nombre de la Escuela	Dirección	Fechas		Años	Documento Recibido
		De	A		
Primaria <u>Inea</u>					<u>Certificado</u>
Secundaria <u>Inea</u>					<u>Certificado</u>
Preparatoria					
Profesional					
Estudios de Post grado					
Comercial u otras					
Estudios que efectúa en la actualidad:					
Escuela	Horario:		Carrera ó Curso		Grado



## CONOCIMIENTOS GENERALES

Idiomas que domina:  
Funciones de oficina que domina:  
Paquetes de cómputo que domina:

## EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

Concepto	Empleo actual o último	Empleo anterior	Empleo anterior	Empleo anterior
Tiempo que prestó sus servicios	sep. 2006 a oct. 2013	Feb. 2014 a Jun 2015	sept. 2016 a Jun 2018	
Nombre de la Compañía	Industrias M. A.	ACS Internacion	Coppel	
Dirección	col. Del Norte	col. Estrella	Col. Bella Vista	
Teléfono	835170 44	46244935		
Puesto que desempeñaba	Auxiliar De Almacén Op. Mag. Expander	Guardia		
Último sueldo	1600	1,300	3,200 x Quincena	
Motivo de su separación	Voluntario	Voluntario	Voluntario	
Nombre de su jefe inmediato	Ing-Alfredo Landa	J.C. JOSE ALFREDO Lopez	Raymundo Alfaro	
Puesto de su jefe inmediato	Encargado	Recursos Humanos	Jefe de Seguridad	

## DATOS GENERALES

¿Cómo se enteró de la vacante?	¿Posee automóvil propio?	Marca	Modelo
Por Un Amigo	NO		
¿Algún parente trabaja en esta empresa?	¿Tiene deudas?	Importe de la deuda	
	solo Infonavit	1,700	
¿Tiene otros ingresos?	Describalos:	¿Sus gastos mensuales a cuánto ascienden?	
NO		No Estoy Seguro	
¿Vive en casa propia?	Sí	¿Tiene crédito INFONAVIT?	
¿Paga renta?	NO	Renta mensual	Si
¿Puede viajar?	Sí	¿De cuánto es el descuento semanal de su crédito de INFONAVIT?	
Fecha en que podría presentarse a trabajar	350.00		
Lo mas pronto posible			

## Observaciones:

Comentarios del entrevistador

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el presente es la verdadera, esto es, entre otras cuestiones, mi condición física, mis aptitudes y capacidades, teniendo conocimiento de las sanciones a las cuales puedo ser sometido para el caso de declarar con falsedad

Celso Armando Belcher.  
Nombre y Firma del Solicitante



## Cuestionario COVID-19

En Distribuidora El Toro S.A. de C.V. la salud de nuestros colaboradores y de nuestros prestadores de servicios es primordial, así que hemos elaborado este pequeño cuestionario con la finalidad de proteger la integridad física de todos.

1.- Edad: 37

2.- Genero: Masculino

3.- ¿Pertenece a algún grupo de riesgo? (> 60 años, hipertensión, diabetes, cardiopatías, patología pulmonar, enfermedad renal crónica, inmunosupresión, patología hepática.)  
NO

4.- Desde el día 01 de JULIO hasta el día hoy ¿Has tenido inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dificultad para respirar?  
NO

5.-Algun familiar cercano o amistad con la que hayas convivido en los últimos 15 días ha sido diagnosticado con COVID-19 ó presentado algún síntoma de los anteriormente mencionados?/ tos fiebre, dificultad para respirar) NO

6.-De Marzo a la fecha te han diagnosticado COVID-19 con la prueba PCR?  
NO

El candidato manifiesta que la información brindada se realiza bajo protesta de decir verdad, so pena de ser acreedor de las sanciones que con motivo de su falsedad u omisión se pudieran generar en contra de la empresa.

Nombre y Firma del Colaborador: Omar Armando Balderas Reyna   
Fecha de realización del Cuestionario: 16- Julio - 2021



# LINEAMIENTO

MONTERREY NUEVO LEON 16 - Julio-2021

Este Lineamiento tiene por objeto elevar la calidad en la productividad, la eficiencia de todos los colaboradores de base.

1. Los Registros de Control de Asistencia son los únicos medios probatorios de la asistencia de todos los colaboradores.
2. Para efectos de garantizar el bono de puntualidad y asistencia y/o pago del día laborado deberemos de escribir con pluma de manera visible la hora de llegada y la firma.
3. El formato asignado no deberá de tener tachaduras o enmendaduras de lo contrario no será válida la información indicada en el formato de asistencia.
4. Para efectos de retardos serán considerados 15minutos por día, de sobre pasar lo indicado, 3 retardos acumulados serán tomados como una falta.
5. Para efectos de enfermedad y/o incapacidades el colaborador deberá de presentar receta médica y/o incapacidad expedida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
6. Para realizar la nómina correspondiente se toma en cuenta las incidencias suscitadas de lunes a domingo.
7. El pago es semanal desfasada, sin semana de fondo, y el mismo se reflejará durante el transcurso del día JUEVES, correspondiente a la semana corriente, resolviendo dudas al día siguiente.

## **De acuerdo al Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores**

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.

## **Serán motivo de Rescisión de relación laboral de acuerdo al Artículo 47**

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.

XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

Omar Armando Baldorras Reyna

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## REGISTRO CIVIL

### ACTA DE NACIMIENTO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO, EN LO CONDUcente QUE EN EL LIBRO No. 18 TOMO 1 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA No. 160736 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 3462 , BIS 0 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1983 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 16 DEL REGISTRO CIVIL LIC. ORLANDO CANTU GONZALEZ RESIDENTE EN MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS :

#### DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE : OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA HORA: 01 : 55  
FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983 COMPARCIO : MADRE  
PRESENTADO : VIVO SEXO : MASCULINO No. DE CERTIFICADO : 138825  
LUGAR DE NACIMIENTO: MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
C. R. I. P. : 19 - 039 - 16 - 83 - 03462 - 2 C. U. R. P. : BAR0830903HNLLYM08

#### DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE : TEODORO JESUS BALDERAS VAZQUEZ EDAD : 28  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
NOMBRE : MA. ASUNCION REYNA DE BALDERAS EDAD : 25  
NACIONALIDAD: MEXICANA

#### DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE : JESUS BALDERAS	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE : SEBASTIANA VAZQUEZ DE BALDERAS	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE : VICENTE REYNA MASCORRO (FINADO)	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE : ISIDRA CARRIZALES VDA. DE REYNA	NACIONALIDAD:	MEXICANA

#### DATOS DE LOS TESTIGOS

NOMBRE : SOCORRO BRIONES DE GONZALEZ EDAD : 43  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
NOMBRE : SANDRA ELIZABETH LOPEZ TOVAR EDAD : 20  
NACIONALIDAD: MEXICANA

#### PERSONA DISTINTA A LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE : \_\_\_\_\_ EDAD : \_\_\_\_\_  
PARENTESCO : \_\_\_\_\_

DATOS DEL PAGO: MONTERREY, N.L. A DIR. 15/JUN/2016  
ELABORO: ALFREDO\_SOTELO2010

#### ACTAS DE NACIMIENTO

TOTAL: \$44

(\*\*\*\*\* CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. \*\*\*\*\*)

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016. DOY FE.



POR ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCION  
GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, FIRMO EL DIA DE  
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, FIRMO EN EL DOCUMENTO  
DOCUMENTO EL C.P. JOSE JAIME DELGADO ALEM  
JEFE DE CONTROL Y ESTADISTICAS

Gobierno del Estado  
de Nuevo León  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. RAUL GUAJARDO CANTU

SELLO  
OFICIAL DE LA  
DEPENDENCIA

20294687

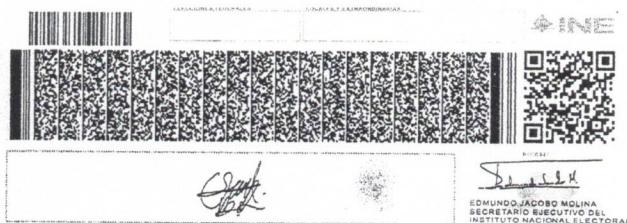
ALFREDO\_SOTELO2010

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
BALDERAS  
REYNA  
OMAR ARMANDO  
DOMICILIO  
AV BERNARDO REYES 4413  
COL NIÑO ARTILLERO 64280  
MONTERREY, N.L.

FECHA DE NACIMIENTO  
03/09/1983  
SEXO H  
CLAVE DE ELECTOR BLRYOM83090319H000  
CURP BAR0830903HNLLYM08 AÑO DE REGISTRO 2004 02  
ESTADO 19 MUNICIPIO 040 SECCIÓN 1635  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1469691862<<1635068326891  
8309031H2612317MEX<02<<12177<8  
BALDERAS<REYNA<<OMAR<ARMANDO<<

## Instituto Mexicano del Seguro Social

## Constancia de Vigencia de Derechos

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
IMSS-02-020	FF-IMSS-012	10 / 11 / 2015 DD MM AAAA

## Datos Generales

NSS:	47018308537
CURP:	BARO830903HNLLYM08
Nombre(s), primer apellido y segundo apellido:	OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA
Sexo:	Hombre
Fecha de nacimiento:	03/09/1983
Lugar de nacimiento:	NUEVO LEÓN

## Datos de Aseguramiento

Con derecho al servicio médico:	SI
Vigente:	19/03/2019
Delegación:	NUEVO LEON
UMF:	UMF 028 MONTERREY
Turno:	VESPERTINO
Consultorio:	CONSULTORIO 16
Agregado Médico:	1M1983OR

## Datos del último patrón

Registro Patronal		Nombre o razón social	
Y4019063108		COPPEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	

## Beneficiarios

Calidad	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Nacimiento	Sexo	Delegación	UMF	Consultorio	Turno	Con derecho al servicio	Agregado médico
CÓNYUGE	RUBY ALEJANDRINA	GONZALEZ	SALDAÑA	28/05/1990	Mujer	NUEVO LEON	UMF 028 MONTERREY	CONSULTORIO 16	VESPERTINO	SI	2F1990OR
HIJOS	NAILA XIOMARA	BALDERAS	GONZALEZ	09/04/2009	Mujer	NUEVO LEON	UMF 028 MONTERREY	CONSULTORIO 16	VESPERTINO	SI	3F2009OR
HIJOS	NATALY XIMENA	BALDERAS	GONZALEZ	03/04/2011	Mujer	NUEVO LEON	UMF 028 MONTERREY	CONSULTORIO 16	VESPERTINO	SI	3F2011OR
HIJOS	NICOLE XAREN Y	BALDERAS	GONZALEZ	02/08/2013	Mujer	NUEVO LEON	UMF 028 MONTERREY	CONSULTORIO 16	VESPERTINO	SI	3F2013OR

## Datos del usuario IMSS que emite el reporte

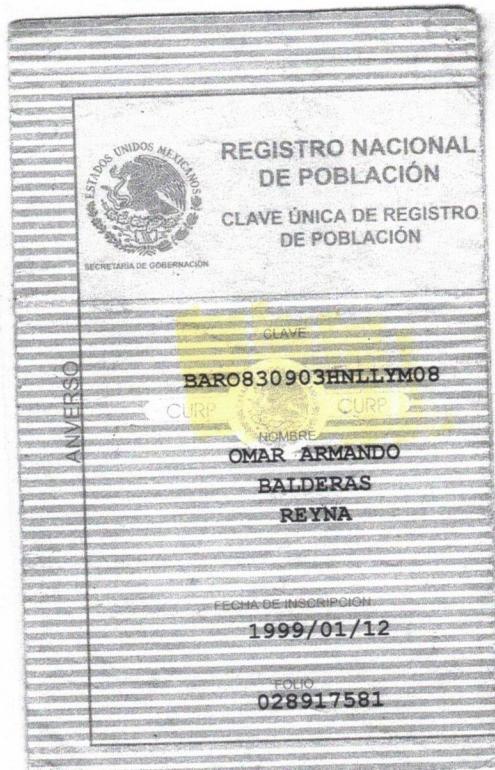
Usuario:	VICJ971220HNLLSN07
Delegación de Adscripción:	NUEVO LEON

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formularios para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

## Contacto

Paseo de la Reforma 476, P.B.  
Col. Juárez, Delegación  
Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.  
Tel. 01 800 623 23 23  
<http://atencion.contactoimss.com.mx>





## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

**SHCP**  
Sistema de Hacienda Pública  
y Crédito Público



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



BAR08309031B4  
Registro Federal de Contribuyentes

OMAR ARMANDO BALDERAS  
REYNA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF. 15080073073  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

**MONTERREY , NUEVO LEÓN A 05 DE AGOSTO DE  
2015**

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BAR08309031B4
CURP:	BAR0830903HNLLYM08
Nombre (s):	OMAR ARMANDO
Primer Apellido:	BALDERAS
Segundo Apellido:	REYNA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE NOVIEMBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal:64000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: TAPIA OTE	Número Exterior: 318
Número Interior:B	Nombre de la Colonia: MONTERREY CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: MONTERREY

Página [1] de [2]

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**COF:MER**  
de Mejores Reguladoras

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728,  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

Cuenta

10099496-6

Control

Nombre: REYNA CARRIZALES MARIA ASCENCION  
 Calle: AV GENERAL BERNARDO REYES  
 Núm: 4413  
 Colonia: NINO ARTILLERO C.P.: 64280  
 Mpo/Edo: MONTERREY, NUEVO LEON  
 Medidor: EL AMCO 0001559611

Nº FE11490202

Tarifa: G1 Doméstico  
 Emitida: S. PEDRO GZA. GCIA.  
 Lote: 10731

UUID

83094837-46A1-4953-B76E-889938ADA608

Emisor

NATURGY MEXICO, S.A. DE C.V.

**Naturgy**

GNM9712017P7

Régimen Fiscal: 601 General de Ley  
 Personas Morales

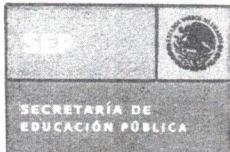
Lugar de Exp.: 64460

Tipo de Comprobante: I INGRESO

EMPRESA  
SOCIALMENTE  
RESPONSABLE<sup>®</sup>

Lectura	Fecha	Tipo
ACTUAL	4289	(17may21) (REAL)
ANTERIOR	4284	(17mar21) (REAL)
CONSUMO	5 M <sup>3</sup>	





# SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
DELEGACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN



SISTEMA  
EDUCATIVO NACIONAL

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **19FIA0001I**

CERTIFICA QUE

**OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA**

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

ACREDITÓ LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE,

SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR.

PROMEDIO GENERAL DE  
APROVECHAMIENTO

**9.1**

**NUEVE PUNTO UNO**

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

A LOS **CINCO**

DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**

FOLIO

**T 2110658**

**NEYDA GLORIA FLORES TAMEZ**

**LA DELEGADA**

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

# AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO : R0419015594871

FECHA: 06.08.2015

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.: Y3815135102
BOLSAS DELTA S. A. DE C. V. AVE ALFONSO REYES 3655 DEL NORTE MONTERREY 64500, NUEVO LEÓN	R.F.C.: BDE800116CZ0

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó le sean efectuados descuentos a su salario, para amortizar su crédito; según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.

Con fundamento en los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 3 fracción XXXVII y XLII, 4 fracción IV y 9 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado el 20 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como su reforma publicada en el mismo Diario el 9 de octubre de 2012; 97 fracción III y 110 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, no podrá exceder del 20% del mismo, con fundamento en los artículos 47 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 110 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.
- Cuando se indique el descuento en factor de CUOTA FIJA VSM y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, cuando el último día para el cumplimiento de pago sea inhábil o viernes, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patronos son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 50, 51 y 52 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afili-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación; y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
47018308537	1912646964	BAR08309031B4	OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA
<b>DESCUENTO</b>			
PORCENTAJE	PESOS	CUOTA FIJA EN VSM	
0.00%	0	20.4590	

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO COETO GONZÁLEZ  
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
NOMBRE _____	_____	_____
FIRMA _____	DD/MM/AAAA	_____



Calle 1855 Pte., Col. Estrella  
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64400  
RFC: AIN-861003-CL8  
REG. PATRONAL: D5052265109  
TELEFONO: 46244935

16 de Julio de 2015

**A quien corresponda:**

Por medio de la presente hacemos constar que el(la) Sr(a) OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA laboró para esta empresa en el periodo de 19 de Febrero de 2014 hasta el día 25 de Junio de 2015 ocupando el puesto de OP. MAQ. DE EXPAN. DE METAL en el Depto. 562 - EXPAN.

Por tal motivo se extiende la presente, para los fines que a el(la) interesado(a) convenga.

ATENTAMENTE.-

LIC. JOSE ALFREDO LOPEZ GONZALEZ  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

## SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

Inf. 1700xmc.

Coltaro  
2008

FOTOGRAFIA RECIENTE

FECHA	PUESTO SOLICITADO	SUELDO MENSUAL DESEADO

## DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO <b>Balderas</b>	APPELLIDO MATERNO <b>Rexna</b>	NOMBRE <b>Omar Armando</b>	EDAD <b>37</b>
DOMICILIO <b>Av. Bernardo Reyes #4413</b>	COLONIA <b>Nino Artillero</b>	CODIGO POSTAL <b>69280</b>	TELÉFONO
LUGAR DE NACIMIENTO <b>Monterrey Nuevo Leon</b>	E-mail <b>obalderas870@gmail.com</b>	FECHA DE NACIMIENTO <b>03-Sep.-83</b>	NACIONALIDAD <b>Mexicano</b>
VIVE CON <input checked="" type="checkbox"/> SUS PADRES	<input type="radio"/> SU FAMILIA	<input type="radio"/> PARIENTES	<input type="radio"/> SOLO
PERSONAS QUE DEPENDEN DE USTED	<input type="radio"/> HIJOS	<input type="radio"/> CONYUGE	<input type="radio"/> PADRES
	<input type="radio"/> OTROS		<input type="radio"/> OTROS
		ESTATURA <b>1.72</b>	PESO <b>80 Kg</b>
		ESTADO CIVIL <b>SOLTERO</b>	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO
			<input type="radio"/> CASADO
			<input type="radio"/> OTRO

## DOCUMENTACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES No. <b>BAR0830903184</b>	AFILIACION AL SEGURO SOCIAL No. <b>47018308537</b>	CARTILLA SERVICIO MILITAR No. <b>NO</b>	PASAPORTE No. <b>NO</b>
TIENE LICENCIA DE MANEJO <input checked="" type="checkbox"/> NO	CLASE Y NUMERO DE LICENCIA <input type="radio"/> SI	SIENDO EXTRANJERO, QUE DOCUMENTACION LE PERMITE TRABAJAR EN EL PAIS	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) <b>BAR0830903HNL LYM08</b>		No. DE AFORE	

## ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

SU ESTADO DE SALUD ES : <input checked="" type="checkbox"/> BUENO	<input type="radio"/> REGULAR	<input type="radio"/> MALO	¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA? <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="radio"/> SI	(EXPLIQUE)
¿PRACTICA UD. ALGUN DEPORTE? <b>NO</b>	¿PERTEENECE A ALGUN CLUB SOCIAL O DEPORTIVO? <b>NO</b>			¿EN QUE OCUPA SU TIEMPO LIBRE? <b>Sale a pasear con mis hijas</b>	
¿CUAL ES SU META EN LA VIDA? <b>Darles una buena educacion a mis hijas</b>					

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE / FINADO	DOMICILIO	OCCUPACION
PADRE Teodoro Jesus / Balderas Vazquez		Av. Bernardo Reyes #4413 Col. Nino Artillero	Pensionado
MADRE Ma Asencion Reyna Carrera / Esposa (o) Ruby Alejandrina Gzz Saldana ✓		Av. Bernardo Reyes #4413 Col. Nino Artillero Calle Portal La Silla # 105 C Col. Portal Del Parque	Ama De Casa Obrera
NOMBRES Y EDADES DE LOS HIJOS Natalia Xiomara Balderas G72 12 años Balderas G72 10 años Nicole Xarenx Balderas G72 8 años			

## ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
PRIMARIA <b>Inea</b>		DE <b>Junio 2007</b>	A <b>Sept. 2008</b>	<b>Certificado</b>
SECUNDARIA <b>Inea</b>				<b>Certificado</b>
PREPARATORIA O VOCACIONAL				
PROFESIONAL				
COMERCIAL U OTRAS				

ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD

ESCUELA

HORARIO

CURSO O CARRERA

GRADO

LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS DATOS ESTA RESGUARDADA POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARS

SEGURIDAD.m.

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con período a prueba que celebran por una parte **DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.**, representada en este acto por el **C. PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PATRÓN**”, y por la otra **EL C. OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL TRABAJADOR**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I.- “**EL PATRÓN**”, a través de su representante legal, declara:

- A) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y seis (4366), volumen treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe y protocolo de la Licenciada María Elena Macías Pérez Notario Público número dos del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala.
- B) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la presente fecha.
- C) Tener su domicilio en prolongación 5 de febrero oriente número catorce, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla.
- D)
- E) Que su objeto social contempla, entre otras actividades, el reclutamiento y selección de personal.

II.- Declara “**EL TRABAJADOR**” que:

- A) Es una persona física de nacionalidad mexicana, de **37** de edad, de sexo **MASCULINO**, con domicilio particular el ubicado en **AV BERNARDO REYES 4413 COL NIÑO ARTILLERO CP 64280 MONTERREY NUEVO LEON**. comprometiéndose en este acto a informar a “**EL PATRÓN**” cualquier cambio de domicilio que llegase a realizar.
- B) Tener los conocimientos, aptitudes y capacidades suficientes, así como la práctica e interés necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- C) Contar con clave Única de Registro de Población (CURP) **BAR0830903HNLLYM08** con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **BAR08309031B4** y número de seguridad social **47018308537**
- D) Estar de acuerdo en desempeñar sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS



*Omar Armando Balderas Reyna*  
A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Omar Armando Balderas Reyna". Below the signature is a stylized, handwritten initials or surname.

**PRIMERA.** “EL PATRÓN” contrata a “EL TRABAJADOR” por tiempo indeterminado, con período a prueba, conforme lo establece el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo, para que preste sus servicios con el puesto de **AUXILIAR DE ALMACEN**

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que la prestación de los servicios de “EL TRABAJADOR” consistirá en la: *Colabora en la clasificación, codificación y rotulación de las mercancías que ingresan a los almacenes, así como el control de equipos, materiales y productos que ingresan y egresan del almacén.* Asimismo, las funciones, actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de “EL TRABAJADOR” se contemplan detalladamente en el Reglamento Interior de Trabajo y en la descripción de puesto, de los cuales “EL TRABAJADOR” manifiesta tener conocimiento, documentos bajo los cuales “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios, manifestando desde este momento el que le han sido informadas y explicadas claramente tales actividades, por lo que “EL TRABAJADOR” manifiesta su conformidad y conocimiento de las mismas. En los mismos términos, **EL TRABAJADOR** manifiesta estar de acuerdo en que “EL PATRÓN” podrá modificar sus actividades, puesto o categoría, si las necesidades de éste último lo ameriten, respetándose en todo momento la jornada de trabajo, antigüedad y salario.

**TERCERA.** Los lugares en que “EL TRABAJADOR” deberá prestar sus servicios personales subordinados lo será en las oficinas ubicadas en **BLV HEROES 5 DE MAYO 2523 B CLEOTILDE TORRES CP.72050 PUEBLA PUEBLA**, así como en cualquier otro sitio ubicado dentro de la entidad federativa de su contratación, el territorio nacional o en el extranjero, cuando las necesidades de “EL PATRÓN” así lo requieran y reciba órdenes expresas de éste, quedando obligado “EL TRABAJADOR” a trasladarse de inmediato al sitio que le sea señalado por “EL PATRÓN” y a permanecer en él durante el tiempo que resulte necesario para la realización de las actividades que se le asignen. Para el caso de que “EL TRABAJADOR” deba trasladarse a un lugar diverso a aquél señalado en el párrafo inmediato anterior, éste convendrá con “EL PATRÓN” el monto de sus viáticos y el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto, siendo el caso que para los viajes menores a 100 kilómetros de distancia, “EL TRABAJADOR” percibirá el pago por concepto de transporte; asimismo, para el caso de que el traslado sea mayor a los 100 kilómetros, “EL TRABAJADOR” tendrá derecho a percibir el pago de transporte y alimentación, y, en caso de tener que pasar la noche en tal lugar, también tendrá derecho a percibir el pago del hospedaje. Debiendo “EL TRABAJADOR” acreditar los pagos efectuados mediante el comprobante fiscal correspondiente, ya que en caso de no hacerlo, no le será aplicado el reembolso de tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo.

**CUARTA.** “EL TRABAJADOR” desempeñará sus labores en una jornada de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales, las cuales serán distribuidas semanalmente de acuerdo a las necesidades de “EL PATRÓN”, y de acuerdo a las actividades propias a desempeñarse por “EL TRABAJADOR”, en base a los lineamientos establecidos en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, tendrá un día de descanso semanal, igualmente variable, dependiendo de las necesidades de “EL PATRÓN”. Las partes acuerdan en que dicho horario podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de “EL PATRÓN”.



Omar Armando Balderas Reyna  
A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Omar Armando Balderas Reyna". Below the signature is a stylized, handwritten signature mark.

Queda expresamente convenido que “**EL TRABAJADOR**” tendrá la obligación de laborar horas extras o en su descanso semanal u obligatorio, únicamente mediante orden escrita que expida “**EL PATRÓN**”, cuando éste lo considere necesario.

**QUINTA.** “**EL TRABAJADOR**” está obligado a informar a “**EL PATRÓN**”, a través del Departamento de Recursos Humanos, de su asistencia a través del medio que éste último le indique para tal efecto; por lo que el incumplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

**SEXTA.** “**EL TRABAJADOR**” se obliga a desempeñar sus labores con honestidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma y tiempo a que se refiere el presente contrato, por lo que la violación o incumplimiento de esta cláusula o de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituirá falta de probidad de “**EL TRABAJADOR**”, y podrá sancionarse de conformidad con la Ley de la materia.

**SÉPTIMA.** Cuando “**EL TRABAJADOR**” por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá avisar a “**EL PATRÓN**” por conducto del Departamento de Recursos Humanos o a la persona que para tal efecto señale “**EL PATRÓN**”, con al menos 72 horas de anticipación, mediante el formato autorizado por “**EL PATRÓN**” para permisos de faltas, tales como: consultas médicas; y para el caso de sucesos imprevistos, tales como: enfermedad o accidentes, “**EL TRABAJADOR**” deberá dar un aviso de al menos 2 horas antes a su hora de entrada, salvo que el accidente ocurra en trayecto al trabajo, por lo que deberá dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos de tal situación, lo anterior a fin de que “**EL PATRÓN**” pueda llevar a cabo los ajustes de personal necesarios para cubrir la ausencia; el aviso no justifica la falta, pues en todo caso, al reincorporarse a sus labores, “**EL TRABAJADOR**” deberá justificar su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad, será únicamente el que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); si “**EL TRABAJADOR**” faltare a sus labores por cualquier otra causa, deberá justificarlo plenamente a juicio de “**EL PATRÓN**”, en caso contrario, se considerará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal suerte, y para el caso de que “**EL TRABAJADOR**” llegase a faltar de manera injustificada a su trabajo o la justificación de la falta no sea suficiente para “**EL PATRÓN**”, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día.

**OCTAVA.** El sueldo base convenido como retribución por los servicios personales materia de este contrato que prestará “**EL TRABAJADOR**”, es la cantidad de **\$995.4 M.N. NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL** semanales, en la cual están comprendidos los sueldos correspondientes al día de descanso semanal, así como los días de descanso obligatorio contemplados en la Ley Federal del Trabajo. El pago del sueldo se podrá realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta personal de “**EL TRABAJADOR**”, en efectivo o mediante cheque, siendo que “**EL TRABAJADOR**” en este acto manifiesta su conformidad en que el pago de su salario sea efectuado en cualquiera de estas formas, dicho pago se realizará el día jueves de cada semana. Estando “**EL TRABAJADOR**” obligado a firmar los recibos de nómina de cada semana. “**EL PATRÓN**” llevará a cabo las retenciones y descuentos al salario de “**EL TRABAJADOR**”, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.



*Omar Armando Balderas Reyna*  


**NOVENA.** “EL TRABAJADOR” disfrutará un período anual de vacaciones de seis días, el cual se incrementará anualmente en los términos señalados por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo. De igual forma, percibirá una prima vacacional del 25% (veinticinco por ciento) sobre la cantidad que le corresponda por concepto de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA.** “EL TRABAJADOR” percibirá un aguinaldo anual de 15 días de salario, mismo que le será cubierto antes del día veinte de Diciembre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL TRABAJADOR” se obliga a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que le requiera “EL PATRÓN”, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la solicitud de este último, con objeto de comprobar que “EL TRABAJADOR” no padece incapacidad, enfermedad o padecimiento alguno que perjudique la integridad física de los demás trabajadores o personal de la Empresa. El médico y/o laboratorio que practique los reconocimientos y exámenes antes mencionados será designado y retribuido por “EL PATRÓN”, en su caso; ya que en caso contrario se deberán realizar tales exámenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. La negativa de “EL TRABAJADOR” para someterse a los reconocimientos y exámenes previstos en esta cláusula, será causa suficiente para ser separado de su trabajo, sin responsabilidad para “EL PATRÓN”.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL PATRÓN” se obliga a proporcionar a “EL TRABAJADOR” la capacitación y adiestramiento en los términos del Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo; por su parte, “EL TRABAJADOR” se obliga a participar en los cursos de capacitación y adiestramiento implementados por “EL PATRÓN” y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según lo disponen los artículos 153-A, 153-B, 153-H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA TERCERA.** “EL TRABAJADOR” se obliga a observar y respetar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo que rige dentro del centro de trabajo propiedad de “EL PATRÓN”, así como a acatar todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte “EL PATRÓN” para la prestación de sus servicios, así como todos aquéllos ordenamientos legales que le sean aplicables; asimismo, “EL TRABAJADOR” se obliga a acatar las órdenes que le sean giradas por parte de sus superiores jerárquicos. **DÉCIMA CUARTA.** Es política de “EL PATRÓN” el promover y desarrollar a sus trabajadores, por tal motivo podrá cambiar a “EL TRABAJADOR” de puesto y departamento cuando su desarrollo sea el adecuado o por necesidades propias de “EL PATRÓN”.

**DÉCIMA QUINTA.** En términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de la Propiedad Industrial, en virtud de la naturaleza confidencial de la información y documentación que “EL TRABAJADOR” recibirá y utilizará durante el período que labore para “EL PATRÓN”, “EL TRABAJADOR” se obliga a guardar absoluta confidencialidad y discreción, dentro y fuera del centro de trabajo, respecto de toda la información y documentación que le sea proporcionada o de la que conozciera de “EL PATRÓN”, o de las personas, físicas o morales, donde preste sus servicios, dada la naturaleza propia del trabajo a desempeñar. “EL TRABAJADOR” conviene en no revelar o divulgar, por el medio que fuere dicha información y documentación a terceros, ni



Omar Armando Balderas Reyna  
A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Omar Armando Balderas Reyna". Below the signature is a stylized, handwritten initials "OAR".

utilizarla en beneficio propio o de terceros, durante la vigencia del presente contrato y al menos durante un período de doce meses posteriores a la terminación de la relación de trabajo con “**EL PATRÓN**”, salvo que “**EL PATRÓN**” lo autorice para ello por escrito, ya que en caso contrario, “**EL TRABAJADOR**” será acreedor de las sanciones que en materia civil y penal sean aplicables. Asimismo, durante el plazo antes señalado, “**EL TRABAJADOR**” se abstendrá de participar como accionista, socio, asesor, empleado, mediador, distribuidor, comisionista o de cualquier otra forma con terceros que tengan por objeto una actividad igual o similar a la de “**EL PATRÓN**”. “**EL TRABAJADOR**” reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, que el hecho de revelar, divulgar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, cualquier información confidencial y reservada propiedad de “**EL PATRÓN**” y a la que tenga acceso con motivo de la relación laboral con “**EL PATRÓN**”, constituye un hecho ilícito, obligándose “**EL TRABAJADOR**” a indemnizar a “**EL PATRÓN**” por todos los daños y perjuicios que le ocasione por este motivo, independientemente de las acciones a que tenga derecho “**EL PATRÓN**”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA SEXTA.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los identificados en el Capítulo de Declaraciones del presente contrato; cualquier cambio en dichos domicilios deberá notificarse por escrito a la otra parte de forma inmediata o a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga lugar el referido cambio; en caso contrario, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla.

**DECIMA OCTAVA.** La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato será motivo de causal para la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la parte afectada o en su caso la sanción a “**EL TRABAJADOR**” de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente contrato está sujeto a un período de prueba de **UN MES**, dado que “**EL TRABAJADOR**” manifiesta tener los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades para las cuales es contratado; siendo que dicho período inicia a la firma del presente, por lo que al concluir el mismo o durante la vigencia de tal período, “**EL PATRÓN**” considera que no cumple con los conocimientos, se le dará de baja sin responsabilidad para “**EL PATRÓN**”. Por otra parte, “**EL PATRÓN**” podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para él de conformidad con lo establecido por el artículo 47, en caso de que “**EL TRABAJADOR**” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por alguna de las causales establecidas en los artículos 134 y 135, todos de la Ley Federal del Trabajo.

**VIGÉSIMA.** “**EL TRABAJADOR**” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, tanto en la solicitud de empleo, como en el presente contrato y en los demás documentos de contratación solicitados por “**EL PATRÓN**” son ciertos, así como los documentos que presentó para su



*Omar Armando Balderas Reyna*  


contratación, manifestando, de igual forma, que la firma plasmada en los documentos propiedad de “**EL PATRÓN**”, es la que utiliza para los actos tanto públicos como privados, por ser de su puño y letra, la cual, igualmente se avala con su credencial para votar; reconociendo en este acto que para el caso de incurrir en una falsificación de la misma, está consciente en que le será rescindido su contrato de trabajo sin responsabilidad alguna para “**EL PATRÓN**”. Continúa manifestando “**EL TRABAJADOR**”, bajo protesta de decir verdad, que no padece enfermedad crónica degenerativa alguna, ni enfermedad o lesión orgánica por la cual requiera una incapacidad, asimismo, que se le ha hecho del conocimiento del contenido del reglamento interior de trabajo con el que cuenta “**EL PATRÓN**”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Por medio del presente contrato “**EL TRABAJADOR**” nombra como beneficiario(a) a él(la) **ruby alejandrina gonzalez saldaña** cuyo parentesco es el de **PAREJA**, persona que será acreedor(a) de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de “**EL TRABAJADOR**” o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** “**EL PATRÓN**” reconoce que la fecha de ingreso de “**EL TRABAJADOR**” es Del 19 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA,  
**19 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.**

“**EL TRABAJADOR**”

“**EL PATRÓN**”

---

OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA

DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.

Representada por el  
C.PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS



Omar Armando Balderas Reyna  




## DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.

PROLONGACIÓN 5 DE FEBRERO ORIENTE NUMERO 14, SANTA MARÍA LA RIBERA, PUEBLA, PUE.

A 19 de JULIO del 2021

ATN: . OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA

Por medio del presente se le hace del conocimiento sobre las políticas que rigen la relación laboral que lo une con **DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.**, mismas que son de observancia obligatoria y debiendo ser aplicadas a lo que a su puesto corresponde:

### 1. Entrega de Documentación

Los trabajadores tienen la obligación de entregar la siguiente documentación, ya que de lo contrario no se podrá efectuar la contratación correlativa:

- Solicitud de empleo
- Acta de nacimiento
- INE
- CURP
- RFC con homoclave
- Comprobante de domicilio
- Número de seguridad social
- Aviso de retención INFONAVIT
- 2 cartas de recomendación laborales
- Licencia vigente(reparto)
- Antecedentes no penales (repartos)
- Datos de beneficiario (**especificar el parentesco**)
- CURP de beneficiario
- RFC de beneficiario

### 2. Firma Documentación.

Al momento de ingresar a prestar sus servicios deberá firmar los siguientes documentos:  
Contrato Individual de Trabajo

- Políticas
- Responsiva de vehículo
- Responsiva de chip



Omar Armando Balderas Reyna

- Responsiva de tableta

### 3. Equipo telefónico

La empresa únicamente proporcionará el chip con un plan de datos asignado para desempeñar el trabajador, siendo que éste deberá de contar con un equipo telefónico propio.

### 4. Licencia

Durante toda la relación de trabajo, los trabajadores deberán contar con licencia para conducir vigente; en caso contrario, durante dicho tiempo la relación de trabajo se entenderá suspendida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo.

### 5. Robos

Para el caso de que el trabajador sea objeto de un asalto o robo durante el desempeño de sus labores, tendrá la obligación de comparecer ante la autoridad ministerial a efecto de formular su denuncia, esto por ser requisito indispensable de la empresa para el correcto proceder en tales supuestos. Dicha denuncia deberá ser formulada a más tardar a los 2 días hábiles siguientes de haber acontecido el suceso.

### 6. Fallecimiento

Para el caso de fallecimiento de algún familiar del trabajador, la empresa concede los siguientes beneficios: Ayuda de defunción, misma que varía dependiendo del tiempo en la empresa del colaborador y la relación de la persona fallecida; así como de permiso de ausentarse del trabajo 1 o 2 días con goce de sueldo.

### 7. Faltas

En caso de que el trabajador llegase a faltar, se le descontará lo correspondiente a dicho día, independientemente de la justificación o no de dicha falta; la justificación únicamente podrá ser mediante justificante médico expedido por la UMF del IMSS, y servirá para que no se cuantifiquen las faltas injustificadas para una baja del trabajador.

### 8. Matrimonio

En caso de que el trabajador contraiga nupcias, la empresa le concederá 6 días pagados, los cuales no serán tomados a cuenta de vacaciones pero tampoco podrán ser juntados con tales días de vacaciones.



Omar Armando Balderas Reyna  


## 9. Ruta

Los trabajadores deberán cumplir las rutas a las cuales son asignados, salvo que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito para su incumplimiento. Durante el desarrollo de la ruta, los trabajadores tienen prohibido efectuar trámites o diligencias personales, no pueden subir personas ajena a la empresa, ni mucho menos hacer uso del vehículo para fines distintos de los propios de su actividad.

## 10. Sanciones

- Para el caso de que el trabajador falte injustificadamente a su trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día, además de levantársele un acta administrativa por dicha falta.
- Para el caso de que el trabajador justifique la falta, únicamente se le descontará el salario correspondiente a dicho día.
- Para el caso de que el trabajador incumpla con la ruta asignada, sin que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito, se les descontará el salario proporcional a dicho incumplimiento.
- Para el caso de que el trabajador suba personas ajena a la empresa al vehículo asignado o haga uso de éste para fines diversos de sus actividades propias del trabajo, se procederá a su baja inmediata, sin responsabilidad alguna para la empresa.
- Para el caso de que el trabajador acumule 3 retardos en el período de una semana, se }}considerará una falta injustificada para todos los efectos a que haya lugar.

### Firma para constancia de conocimiento

OMAR ARMANDO BALDERAS REYNA

